

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **011**

Fecha: 31/01/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 016 <b>2011 00314</b>	Ordinario	BLANCA MARIA ALAYON DE CIFUENTES	INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMPER S.A	Auto requiere a la parte demandante bajo los apremios del artículo 317 del C.G.P., proceda a cumplir en debida forma, en los términos de ley, a emplazar a las personas determinadas incluyendo la providencia que adicionó la admisión de la demanda y además emplace a los indeterminados.	30/01/2023	1
1100131 03 018 <b>2014 00470</b>	Ordinario	WILLIAM MARTINEZ ROMERO	TRINIDAD SAVOGA	Auto requiere a la parte demandante bajo los apremios del artículo 317 del C.G.P., proceda a cumplir en debida forma, en los términos de ley, procesa a notificar de conformidad con los artículos 315 y 316 del C.P.C., a los demandados, en los términos del artículo 407-7 de la misma codificación.	30/01/2023	1
1100131 03 021 <b>1981 05896</b>	Concordato	INDUACERO S.A.	JOSE IGNACIO PEÑA	Auto pone en conocimiento las respuestas de las entidades oficiadas. - Téngase en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente, la vinculación del señor síndico Luis Hernando Guzmán Suárez dentro del proceso de pertenencia. - Previo a dar trámite al poder aportado desde el correo electrónico aslegaldecolombia@gmail.com, se requiere al profesional del derecho para que acredite su calidad de abogado. - Dese contestación al Juzgado Catorce (14) Civil del Circuito de Bogotá. - A costa de la parte interesada expídase certificado y copias pedidas.	30/01/2023	1
1100131 03 049 <b>2021 00308</b>	Ordinario	DANNA YORLENY PARRADO RINCON menor representada por ROSANA RINCON RAIGOSO	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO.	Auto obedécese y cúmplase lo resuelto por el Superior en decisión adiada 20 de enero del año que corre, quien confirmó la providencia del 10 de noviembre de 2022, que negó el interrogatorio de la parte demandante.	30/01/2023	1
1100131 03 049 <b>2022 00488</b>	Ordinario	MARIO DUBAN DOMINGUEZ MALAGON	BD CARTAGENA S A S	Auto inadmite demanda	30/01/2023	
1100131 03 049 <b>2022 00540</b>	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	RAFAEL ENRIQUE URREGO ESCOBAR	Auto rechaza demanda por falta de competencia objetiva - cuantía-. - Ordena remitir a la Oficina de Reparto para que sea enviado los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.	30/01/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 049 2022 00545	Ordinario	CB KAPITAL SAS	DIEGO CORREA URIBE	Auto inadmite demanda	30/01/2023	1
1100131 03 049 2022 00549	Ejecutivo con Título Hipotecario	CHECK SECURITY S.A.S.	JCRB INVERSIONES S.A.S.	Auto niega mandamiento ejecutivo	30/01/2023	1
1100131 03 049 2022 00553	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	ANTONIO JOSE PADILLA ACOSTA	Auto admite demanda VERBAL RESTITUCIÓN - Leasing Financiero - Reconoce personería a EDGAR JAVIER MUNÉVAR ARCINIÉGAS	30/01/2023	1
1100131 03 049 2022 00557	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	JORGE MARIO GOMEZ ARANZAZU	Auto libra mandamiento ejecutivo	30/01/2023	1
1100131 03 049 2022 00557	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	JORGE MARIO GOMEZ ARANZAZU	Auto decreta medida cautelar	30/01/2023	1
1100131 03 049 2022 00563	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JUAN RAMON GOMEZ PUERTO	Auto inadmite demanda	30/01/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/01/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA  
SECRETARIO